



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1725-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de diciembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en veinte (20) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Oficio N° 1016-2017-UNHEVAL-FCE-D, remite al Vicerrector Académico la Resolución N° 1273-2017-UNHEVAL-FCE/D, donde se autoriza licencia por comisión oficial al Dr. Agustín Rufino Rojas Flores, Coordinador del Programa de Segunda Especialidad para difundir información sobre las especialidades que ofrece el programa y captar más participantes, a llevarse a cabo los días 29 y 30 de noviembre de 2017, en la ciudad de Pucallpa;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 3350-2017-UNHEVAL-VRACAD, requiere disponibilidad presupuestal y la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 1081-2017-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rectorado el Informe N° 2139-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se realizó la ampliación de la certificación presupuestal para pasajes y viáticos por comisión de servicio del Dr. Agustín Rufino Rojas Flores;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Oficio N° 1128-2017-UNHEVAL-FCE-D, adjunta el Oficio N° 708-2017-UNHEVAL-FCE-PSE/CG, remitiendo el expediente para la emisión de la resolución;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 1171-2017-DIGA, requiere se emita resolución y se requiera la rendición respectiva, en calidad de urgente por cierre de ejercicio; por lo que con el Formato N° 03 el docente realiza la rendición de cuentas por comisión de servicio por el monto total de S/.300.00 por concepto de pasajes;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 11328-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** al docente Dr. AGUSTÍN RUFINO ROJAS FLORES, Coordinador del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación, una **asignación económica de S/. 300.00** (trescientos con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 23.21.21 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 0037 y Certificación N° 01606; por el gasto de pasajes del viaje que realizó a la ciudad de Pucallpa, con la finalidad de difundir información sobre las especialidades que ofrece el Programa y captar más participantes; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DUPyP-USA-UEyC-File-Archivo